

Información sobre el procesamiento de datos personales en relación con las subvenciones del Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF)

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos, RGPD/DSGVO), se pone a su disposición la siguiente información sobre el procesamiento de datos personales en la implementación de la financiación de proyectos en el Programa Nacional de Alemania en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF) por parte de la autoridad administrativa del AMIF y en el contexto de posibles auditorías por las autoridades indicadas a continuación.

1. Finalidades y bases jurídicas del procesamiento de datos personales

La autoridad administrativa del AMIF gestiona, en el marco de la directriz nacional de subvenciones del AMIF, fondos europeos. Concede subvenciones a organizadores de proyectos externos. La base jurídica de la financiación son los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1147, así como las disposiciones de aplicación dictadas sobre la base de dichos Reglamentos y otras normas de procedimiento vinculantes de la Comisión Europea. El procesamiento de datos personales se basa en el art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en conjunción con el art. 6, apartado 1, lit. e RGPD/DSGVO de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 o el Reglamento (UE) 2018/1725. Los datos personales se procesan con el fin de registrar al solicitante en la herramienta de administración del ITSI, solicitar, decidir, pagar, administrar y supervisar las subvenciones concedidas al solicitante. También sirven como documentación general de la utilización de la financiación. El procesamiento se realiza en los servidores del Centro Federal de Tecnologías de la Información (ITZBund) en el marco de un procesamiento por encargo según el Art. 28 del RGPD/DSGVO.

2. Categorías de destinatarios de los datos personales

El procesamiento de datos personales, de conformidad con el Art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el Art. 6, apartado 1, lit. e del RGPD/DSGVO incluye la puesta a disposición de los datos de solicitud a las autoridades/comités especializados de la federación y de los Estados federados que participan en la toma de decisiones, así como informar a cualquier entidad cofinanciadora sobre la solicitud del proyecto, la decisión de financiación de la autoridad administrativa del AMIF y el comprobante de utilización. En caso necesario, las autoridades de auditoría realizarán un procesamiento adicional de datos personales con fines de auditoría. A este respecto, la base jurídica es también el Art. 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 en relación con el Art. 6, apartado 1, lit. c y e del RGPD/DSGVO y el § 44 BHO. Con el fin de excluir el uso indebido de prestaciones estatales para proteger el orden constitucional democrático, los datos personales del solicitante podrían transmitirse a la Oficina Federal de la Protección de la Constitución sobre la base del § 3 de la Ley Federal de Protección de Datos en relación con el Art. 6, apartado 1, lit. c y e RGPD/DSGVO.

Los destinatarios mencionados pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Ministerios federales y regionales, así como autoridades subordinadas y delegados federales,
- Organismos y autoridades estatales, así como otras organizaciones que cofinancian proyectos,
- Autoridades de auditoría:
 - Autoridad de auditoría del fondo de la UE (AMIF),
 - Comisión Europea o sus representantes,
 - Tribunal de Cuentas Europeo,
 - Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
 - Tribunal de Cuentas Federal.

3. Definiciones de términos

De conformidad con el Art. 4, apartado 2, del RGPD/DSGVO, se entiende por „procesamiento“ cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas con o sin la ayuda de medios automatizados en relación con datos personales, como la recogida, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, divulgación mediante transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, comparación o interconexión, restricción, supresión o destrucción. Según el Art. 4, apartado 1, del RGPD/DSGVO, se entiende por datos personales cualquier información relativa a una persona

física identificada o identificable (en lo sucesivo, „persona afectada“); se considera identificable a una persona física que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante la asignación a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o uno o varios atributos específicos que expresen la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona física. Las personas afectadas en el sentido del RGPD son, en los proyectos financiados por el AMIF, los empleados de los beneficiarios de las subvenciones, los socios colaboradores, los subcontratistas, las personas que trabajan en el proyecto de manera voluntaria, así como las personas que forman parte del grupo destinatario de los proyectos.

4. Categorías de los datos personales procesados

La autoridad administrativa del AMIF solo procesa datos personales de las personas afectadas que estén relacionados con la solicitud y concesión de financiación del AMIF. En general, se recopilan y almacenan los siguientes datos personales de los empleados que trabajan para el proyecto: Apellidos, nombre, función en el proyecto, número de personal (si existe), fecha de nacimiento, estado civil, clasificación según el convenio colectivo (TVÖD), modelo de jornada laboral y el monto de los salarios pagados. En el caso de los subcontratistas y las personas que trabajan de forma voluntaria en el proyecto, se recopilan y almacenan los siguientes datos personales: Apellidos, nombre, dirección, objeto del contrato (función y relación con el proyecto), alcance del trabajo (p.ej. cantidad de horas/días a trabajar), remuneración (por ejemplo, tarifa horaria). En el caso de las personas pertenecientes al grupo destinatario, se recopilan los siguientes datos personales: Apellidos, nombre, fecha de nacimiento, sexo, país de origen, nacionalidad, tipo y número de permiso de residencia o de estancia tolerada.

5. Conservación y eliminación de los datos

Los documentos del proyecto se conservarán o almacenarán durante un periodo de 10 años a partir de la finalización del proyecto (§ 31 (2) Directiva de Financiación AMIF). Al final de este periodo, los datos personales se suprimirán.

6. Derechos de las personas afectadas

Cada persona afectada tiene, previa solicitud, los siguientes derechos respecto a los datos personales procesados, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes:

- Información sobre el procesamiento (Art. 15 RGPD/DSGVO)
- Corrección de datos incorrectos (Art. 16 RGPD/DSGVO)
- Eliminación de datos que ya no son necesarios (Art. 17 RGPD/DSGVO)
- Restricción de procesamiento (Art. 18 RGPD/DSGVO)
- Transferibilidad de los datos (Art. 20 RGPD/DSGVO)
- Oposición al procesamiento (Art. 21 RGPD/DSGVO)

7. Autoridad responsable en el sentido de la ley de protección de datos y datos de contacto

En la administración de la financiación del AMIF, la autoridad administrativa del AMIF garantiza la protección de datos en la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF) como responsable (Art. 4 (7) del RGPD/DSGVO). Se puede contactarla de la siguiente manera:

Bundesamt für Migration und Flüchtlinge
AMIF-Verwaltungsbehörde (Referat 92E)
Frankenstraße 210
90461 Nürnberg
Correo: AMIF2021-2027@bamf.bund.de

Si tiene preguntas concretas sobre la protección de datos, puede contactar al delegado de protección de datos:
Correo: Datenschutzbeauftragter@bamf.bund.de

8. Delegado federal para la protección de datos y la libertad de información

Si una persona afectada considera que sus derechos han sido vulnerados en relación con la recopilación, procesamiento o utilización de sus datos personales por parte de organismos públicos federales, puede presentar una queja ante la autoridad supervisora, de acuerdo con los artículos 77 y siguientes del RGPD/DSGVO. La autoridad supervisora competente en el ámbito federal es, según los artículos 51 y siguientes del RGPD/DSGVO:

Der Bundesbeauftragte für den Datenschutz und die Informationsfreiheit (BfDI)
Graurheindorfer Str. 153
53117 Bonn
Correo: poststelle@bfdi.bund.de